COPIA

000000002

*NUMERO: 42 * 1992 >< ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S.A.".----------*

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 66'000.000,00.----------

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 80'000.000,00.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de ~~hoy~~ VIERNES DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notaria Titular Décima Sexta del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S.A., en su calidad de Gerente y Representante Legal conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que me presenta, el señor ~~LUIS~~ DE LA FUENTE ILLANES; mayor de edad, de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, residente en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe.--- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:----------

"*SENORA NOTARIA:* — Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ESTRUCTURAS

Ab. MELVA R. DE VERDUGA
Notario XVI - Guayaquil

MELVA R. DE VERDUGA
República del Ecuador
Guayaquil
Notaria Pública

DE HIERRO EDEHSA S.A., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:----------

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor LUIS DE LA FUENTE ILLANES, como Gerente de la Compañía ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S.A., y como tal Representante Legal de la misma, personería que legitima con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; quien se encuentra autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el día diez de Mayo de mil novecientos noventa y uno.----------

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO). La Sociedad ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el día ocho de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintitres de Agosto del mismo año.----------

DOS). Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la sociedad aumentó su capital social de UN MILLON DE

Ab. MELVA R. DE VERDUGA
Notario XVI - Guayaquil

SUCRES (S/. 1'000.000,00) a CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/. 14'000.000,00).----------

TRES). La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el tres de Agosto de mil novecientos noventa y uno, por unanimidad resolvió: Aumentar su Capital Social a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000,00); Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía; y, Autorizar al otorgante para que proceda a la suscripción de la presente escritura pública.-------

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS DE LA FUENTE ILLANES, por los derechos que representa de ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S.A., declara:----------

UNO). Que, el Capital Social de la Compañía queda aumentado a la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/..80'000.000,00), mediante la emisión de seis mil seiscientas nuevas acciones ordinarias de diez mil sucres cada una, conforme consta en el acta de la sesión de Junta General celebrada el tres de Agosto de mil novecientos noventa y uno que se adjunta como documento habilitante.----------

DOS). Que los Artículos:- Primero, Cuarto, Décimo Séptimo, Vigésimo y Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la Compañía quedan reformados, conforme consta en la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

VA R. DE VERDUGA
Notaria Pública

del dia tres de Agosto de mil novecientos noventa y uno, que se anexa a la presente escritura.----------
TRES). Que la suscriptora del Aumento de Capital, CORPORACION IMPRONESA S.A., es de nacionalidad ecuatoriana.----------
CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- A). Nombramiento del señor LUIS DE LA FUENTE ILLANES, como Gerente de la Compañía, que acredita su personería; y, B). Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S.A.", del dia tres de Agosto de mil novecientos noventa y uno.----------
TRANSITORIA: MANDATO.- Queda autorizado ampliamente el señor Abogado HEINZ MOELLER GOMEZ, para que presente todos los escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento de los presentes actos Societarios.--
Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo.----------
Firmado) Ilegible. Abogado Heinz Moeller Gómez. Registro número cinco mil trescientos diecisiete. - Guayas.----------
.----------"HASTA AQUI LA MINUTA"----------.
El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.--
El capital social aumentado es de sesenta y seis millones de sucres, para formar un capital social actual de ochenta millones de sucres.----------

EL TEXTO DE LA PRESENTE CONTINUA EN LA SIGUIENTE HOJA

Guayaquil, 10 de mayo de 1.990

Sr. Ing.
LUIS DE LA FUENTE ILLANES
Ciudad.-

00000004

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que Junta General de Accionistas de la Compañía **ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE** de la sociedad, por un período de **CINCO AÑOS**. Reemplaza usted en sus funciones al señor Ing. Joaquín Holzapfel Ossa.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, de la compañía actuando en forma indidual o de manera conjunta con el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo de Guayaquil, el día 8 de agosto de 1.976, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 del mismo mes y año.

Muy atentamente,

Abg. Heinz Moeller Gómez
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Declaro que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 10 de mayo de 1.990

ING. LUIS DE LA FUENTE ILLANES

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S. A. , a foja 18.959, número 6.155 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.316 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Reg...

R. DE V... DUGA
Guayaquil
Notaría Pública

tro y Defensa Nacional.- Guayaquil, ocho de Junio de mil nove_
cientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota del Nombramiento anterior a foja 31.261 del Registro Mercantil de 1.988, al mar_
gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Junio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S.A." 0000[illegible]5

En Guayaquil, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a las once horas cinco minutos, en el local social de la compañía, se reúnen los accionistas de la compañía ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S.A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías.---- Actúa como Presidente el señor Ingeniero Joaquín Holzapfel Ossa y como Secretario el Gerente señor Luis De la Fuente Illanes.----------

El Presidente ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes: el señor Ingeniero Joaquín Holzapfel Ossa, por sus propios derechos, propietario de un mil trescientas noventa y seis (1.396) acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; el señor doctor Jorge Wright Icaza, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres; el señor Jorge Kronfle Bakarat, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres; el señor Abogado Heinz Moeller Gómez, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres; y, el señor Abogado Luis Cascante Triviño, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de diez mil sucres. Cada acción tiene derecho a voto en proporción a su valor pagado. Las acciones liberadas dan derecho a un voto. Los accionistas presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: **UNO) Aumento de Capital Social; DOS) Reforma Parcial del Estatuto Social.** Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituída la Junta General y manifiesta que habiendo revisado la contabilidad de la compañía estima conveniente que se aumente el capital social de catorce millones de sucres a la suma de ochenta millones de

VA R. DE VERDUGA
Guayaquil
Notaría Pública

sucres, ésto es, en la cantidad de sesenta y seis millones de sucres, aumento que se pagaría en numerario al contado, y, además tiene conocimien to que la compañía CORPORACION INPRONESA S.A., representada por su Gerente General señor Economista Federico Ferro Rettig, quien se encuentra presente, desea suscribir íntegramente el aumento de capital proyectado. Acto seguido los señores Ingeniero Joaquín Holzapfel Ossa, doctor Jorge Wright Icaza, Jorge Kronfle Bakarat, abogado Heinz Moeller Gómez, abogado Luis Cascante Triviño, declaran que renuncian expresamente a sus correspondientes derechos de preferencia que poseen para suscribir el proyectado aumento en proporción al valor de sus acciones y lo hacen en favor y beneficio de la mencionada compañía CORPORACION INPRONESA S.A.. Con este antecedente, toma la palabra el señor Economista Federico Ferro Rettig, quien como representante legal de la compañía CORPORACION INPRONESA S.A., debidamente autorizado para el efecto, declara que es voluntad de su representada el suscribir la totalidad del aumento de capital proyectado y propone que el cien por ciento de las acciones a suscribirse sean pagadas íntegramente en numerario y al contado. Acto seguido y luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General, por unanimidad, resuelve: UNO) Aprobar las renuncias que, de sus respectivos derechos de preferencia que han efectuado los señores Ingeniero Joaquín Holzapfel Ossa, doctor Jorge Wright Icaza, Jorge Kronfle Bakarat, abogado Heinz Moeller Gómez, abogado Luis Cascante Triviño; y DOS) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de sesenta y seis millones de sucres mediante la emisión de seis mil seiscientas nuevas acciones ordinarias de diez mil sucres cada una, las mismas que serán suscritas por la compañía CORPORACION INPRONESA S.A., y pagadas en numerario y al contado. Una vez aprobado el aumento de capital, el Presidente igualmente manifiesta que es necesario, para los intereses de la compañía, reformar parcialmente el Estatuto Social vigente, especial y señaladamente los artículos primero, cuarto, décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero, contenidos en la Claúsula Segunda del contrato de Constitución de la

Compañía, para lo cual procede a entregar a todos los accionistas presentes el proyecto de reforma del Estatuto Social; el mismo que sugiere sea adoptado por la compañía, siendo el proyecto el siguiente: "**Artículo Primero: DENOMINACION Y OBJETO SOCIAL.-** El nombre de la sociedad es ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S.A.: La compañía se dedicará a: A) Importación, exportación, comercialización, transformación, fabricación, elaboración, montaje, mantenimiento, reparación y alquiler de artículos, productos y estructuras metálicas, calderas, tanques, cascos y estructuras de buques; así como a la importación, exportación, comercialización, transformación y fabricación de insumos, materias primas y otros artículos relacionados con la actividad metalmecánica, ya sea como planchas, bobinas, barras, perfiles o estructuras metálicas o de caldería; B) Al diseño, montaje y construcción de todo tipo de obras civiles, y, en espécial las relacionadas con estructuras metálicas; C) Fabricación y comercialización de maquinarias para la industria y la construcción, tales como: concreteras, carros de arrastre, baldes de volquetas, reglas, mesas o harneros, vibradores, puentes-grúas, torres elevadoras, plumas, etcétera; D) Montaje y mantenimiento de plantas industriales; E) Compra; venta, administración, anticresis y explotación de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales; al arrendamiento civil de toda clase de bienes muebles e inmuebles; F) Importación, exportación, compra y venta de toda clase de naves marítimas; y, en especial de veleros y botes de competición o de paseo; G) Adquirir acciones y Participaciones por cuenta propia y ser socia y/o accionista de otras compañías que tengan iguales fines; H) Prestación, por sí o por terceros, directa o indirectamente, de servicios relacionados con la operación, administración, asesoría, supervigilancia, control, dirección, implementación o ejecución, de cualquier clase de empresas, sean estas comerciales o industriales. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social"... "**Artículo Cuarto**: El capital social de la compañía es de

MELVA R. DE VERDUGA
Guayaquil
Notaria Pública

ochenta millones de sucres, dividido en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, representadas por el correspondiente título que será firmado por el Presidente y Gerente de la compañía". "**Artículo Décimo Séptimo:ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: A) Designar y remover libre- mente al Presidente y al Gerente de la compañía; B) Designar y remover libremente al Comisario Principal y al Comisario Suplente de la Compañía los mismos que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos; C) Aprobar las cuentas y los Balances que presente el Gerente de la compañía y los informes del Comisario; D) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución, aumento o disminuación del capital social, liquidación de la compañía; E) Aprobar toda reforma que se quiera introducir al contrato social de la compañía; F) Autorizar la enajenación o gravamen sobre los inmuebles de propiedad de la compañía; G) Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; H) Autorizar, todos los contratos u otras operaciones de crédito o bancarias del giro común u ordinario de la compañía o de cualquier tipo, cuyo fin único redunde en beneficio de la compañía, por montos superiores a seis mil salarios mínimos vitales generales. Las demás contenidas en la ley y en el presente Estatuto."..."**Artículo Vigésimo: DEL PRESIDENTE.-** a) El Presidente de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá las más amplias facultades para administrar la compañía; b) Ejercerá la represenación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, individual o conjuntamente, de acuerdo a lo dispuesto en los presentes Estatutos; c) Convocar a sesiones de Junta General; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; e) Podrá autorizar y suscribir, bajo su responsabilidad, todos los contratos u otras operaciones de crédito o bancarias del giro común de la compañía, cuyo fin único redunde en beneficio de la sociedad, hasta por un monto de seis mil salarios mínimos vitales generales."...."**Artículo Vigésimo**

Primero.- DEL GERENTE.- a) El Gerente de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, individual o conjuntamente, de acuerdo a lo dispuesto en los presentes Estatutos; b) Tiene poder amplio y suficiente para administrar la sociedad y para realizar, en nombre de ella, toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social; o aquellos que pudieren impedir que la sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público; c) Convocar a sesiones de Junta General; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; e) Podrá autorizar y suscribir, bajo su responsabilidad, todos los contratos u otras operaciones de crédito o bancarias del giro común de la compañía, cuyo fin único redunde en beneficio de la sociedad, hasta por un monto de tres mil salarios mínimos vitales generales. Los contratos u otras operaciones de crédito o bancarias del giro común de la compañía, por montos desde tres mil hasta seis mil salarios mínimos vitales generales, serán suscritos conjuntamente con el Presidente de la compañía. El Gerente estará especialmente obligado a cumplir con las obligaciones que para los administradores prevé la ley, de manera especial, el artículo 20 de la Ley de Compañías.". Luego de las correspondientes deliberaciones, la Junta General, por unanimidad resuelve reformar parcialmente el Estatuto Social existente, contenido en la Cláusula Segunda del Contrato de Constitución, en forma especial y señalada los artículos: primero, cuarto, décimo séptimo, vigésimo y vigésimo primero, en los mismos términos del proyecto presentado por el Presidente de la compañía. Finalmente, la Junta General, por unanimidad acuerda autorizar al Gerente de la compañía o a quien legalmente lo subrogue, para que suscriba y otorgue la Escritura Pública de aumento de capital y reforma parcial del Estatuto Social. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta

DE VERDUGA
Guayaquil
Notaría Pública

es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las doce horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Ing. Joaquín Holzapfel Ossa; f) Abg. Luis Cascante Triviño; f) Abg. Heinz Moeller Gómez; f) Dr. Jorge Wright Icaza; f) Jorge Kronfle Bakarat; f) p. Corporación INPRONESA S.A. Econ. Federico Ferro Rettig.

Certifico que es fiel copia de su original.-

Guayaquil, 3 de Agosto de 1.991

Luis De la Fuente Illanes
GERENTE-SECRETARIO

Ab. MELVA R. DE VERDUGA
Notario XVI - Guayaquil

Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente: Copia del nombramiento y del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S.A."; cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieren.----------

Leída que fue íntegramente por mi, la Notaria al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todos sus partes, y para constancia firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. "ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S.A."
R.U.C. No. 099 035308 5001

LUIS DE LA FUENTE ILLANES
G E R E N T E
C.I. No. 091127560-0

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIA XVI ** GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL. Y, QUE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUI A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DE[illegible] SEXTA
GUAYAQUIL

AB. MELVA R. DE VERDUGA
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Pública

DOY FE: EQue al margen de la matris de la escritura número cuarenta y dos de fecha Enero diecisiete de mil novecientos noventa y dos, he tomado nota de la resolución número noventa y dos-dos-uno-uno-cero cero cero cero cuatrocientos treinta de Febrero veinticuatro de mil novecientos noventa y dos, emitida por la Superintendencia de Compañías, aprobando el contrato escriturario de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía ESTRUCTURAS DEL HIERRO EDEHSA S.A., de conformidad con el testimonio que antecede.- Guayaquil, Febrero veintiseis de mil novecientos noventa y dos.- Doy Fe.- La Notario.

MELVA R. DE VERDUGA
Notaria en Ecuador
Guayaquil

AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 92 - 2 - 1 - 1 0 0000430, dictada el 24 de Febrero de 1.992, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S. A. , de fojas 4.200 a 4.213, número 480 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.992 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer_

tifico : Que con fecha de hoy, fué archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ESTRUCTURAS DE HIERRO EDEHSA S. A., a foja 8.490 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978 ; y, 27.632 de igual Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE : - Que al margen de la matriz de la Constitución de -
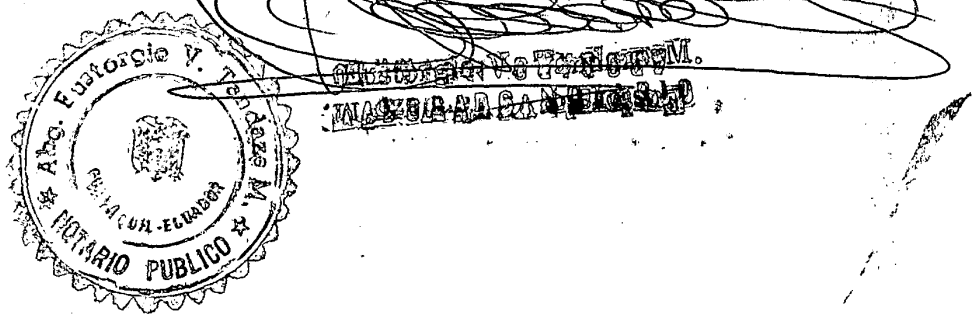
Compañía , de fecha ocho de Agosto de mil novecientos setenta y ocho , tomé razón de lo dispuesto por la Intendencia de Compañía , en su Resolución número cero cero cero cero cuatrocientos treinta , de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y dos , en la que dispone que se aprueba el presente Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta Compañía.- Guayaquil , diez de Marzo de mil novecientos noventa y dos . - EL NOTARIO . -